

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 20 DE MARZO DE 1950 } NUMERO 11.146

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Extranjería

Certificados Nos. 7467, 7468 y 7469 de 18 de mayo de 1949, en los cuales consta que se han concedido permisos para residir indefinidamente en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto N° 390 de 9 de agosto de 1949, por el cual se concede un permiso.

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 2262 de 22 de noviembre de 1949, por el cual se cancela y expide patente permanente de navegación.

Resuelto N° 2263 de 23 de noviembre de 1949, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.

Resuelto N° 2264 de 22 de noviembre de 1949, por el cual se cancela definitivamente patente e inscripción.

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 460 de 16 de noviembre de 1949, por el cual se reconoce estado docente.

Resuelto N° 461 de 16 de noviembre de 1949, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto N° 787 de 9 de junio de 1949, por el cual se ordena el cierre de un establecimiento.

Resuelto N° 795 de 9 de junio de 1949, por el cual se adiciona un Resuelto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 4782 y 4783 de 10 y 12 de diciembre de 1949, por los cuales se reconoce y se ordena el pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 385 de 24 de enero de 1950, por el cual se hacen nombramientos.

Resuelto N° 4214 de 14 de noviembre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 4265 de 12 de noviembre de 1949, por el cual se acepta una renuncia.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR INDEFINIDAMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 7467

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—Certificado número 7467.—Panamá, mayo 18 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 10 de mayo de 1949 ha presentado a este Ministerio el Sr. Edmundo Homsany Missri, natural de Siria, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Certificado de salud expedido por el Dr. José Kaled, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que el señor Teófilo Homsany, garantiza su permanencia en el país;

Pasaporte N° 2266 expedido por el Srio. de lo Interior de Siria.

Cheque N° 1067 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 150.00) ciento cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que el señor Edmundo Homsany Missri, natural de Siria, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

CERTIFICADO NUMERO 7468

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—Certificado número 7468.—Panamá, mayo 18 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 10 de mayo de 1949 ha presentado a este Ministerio Zerife Missri de Homsany, natural de Siria, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Certificado de salud expedido por el Dr. José Kaled, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que el señor Teófilo Homsany, garantiza su permanencia en el país;

Pasaporte N° 2265 expedido por el Ministro de lo Interior de Siria.

Cheque N° 1067 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/.150.00) ciento cincuenta balboas,

CERTIFICA:

Que Zerife Missri Homsany, natural de Siria, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 1622

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
2495-B.—Apartado N° 451

TALLEKES:

Imprenta Nacional—Relleno
de Barraza.**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 5639 de 12 de junio de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 7469República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—
Certificado número 7469.—Panamá, mayo 18 de 1949.*El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,*

En vista de la solicitud que con fecha 10 de mayo de 1949 ha presentado a este Ministerio Rachel Homsany Missri, natural de Siria, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Certificado de salud expedido por el Dr. José Kaled, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que el señor Teófilo Homsany, garantiza su permanencia en el país;

Pasaporte N° 2267 expedido por el Ministro de lo Interior de Siria;

Cheque N° 1067 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 150.00) ciento cincuenta balboas.

CERTIFICA:

Que Rachel Homsany Missri, natural de Siria, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 5642 de 12 de junio de 1947.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONCEDENSE UNOS PERMISOS****RESUELTO NUMERO 390**

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resuelto N° 890. — Panamá, 9 de Agosto de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Gilberto Brid, solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón a nombre de Adalberto Joly & Cía. Ltda., los siguientes litros:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
50 cajas de Whisky Black & White.	...	450	590.85	3809	24466
50 cajas de Whisky White Label	...	450	590.85	3826	24480

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Gilberto Brid, para que pueda traspasar de sus existencias del Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Colón a nombre de Adalberto Joly & Cía. Ltda., 100 cajas de Whisky de 900 litros, de los lotes Nos. 24466 y 24480.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS RANGEL M.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.J. M. Moreno H.,
Asistente del Secretario.**CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE****RESUELTO NUMERO 2262**República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. —
Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2262. — Panamá, 22 de Noviembre de 1949.*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que la firma Arias Fábrega y Fábrega, en nombre y representación de la Tanker Corporation, propietaria de la nave denominada Viktun que porta Patente Permanente de Navegación N° 2241-48 de 22 de Junio de 1948, ha solicitado a este Despacho, se le expida una nueva Patente Permanente de Navegación a la nave Viktun por haber cambiado su tonelaje.

Los derechos correspondientes a la expedición de la nueva Patente Permanente fueron ingre-

sados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 9305 de 8 de Noviembre de 1949.

RESUELVE:

Cáncelase la Patente Permanente de Navegación N° 2241-48 de 22 de Junio de 1948, inscrita al Tomo 176, Folio 216 y Asiento 1 del Registro de Naves, que porta la nave nacional denominada Viktun.

Ordénase la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, haciendo constar en dicha Patente que la nave tiene 2642 toneladas netas y 4688 toneladas brutas. Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

**DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y
ORDENASE LA EXPEDICION DE LA
PATENTE PERMANENTE DE
NAVEGACION**

RESUELTO NUMERO 2263

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2263. — Panamá, 23 de Noviembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Génova, mediante Resolución N° 6 de 10 de Octubre de 1949, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "La Perla I", por haber sido transferida al Registro y Bandera de Italia.

RESUELVE:

Cáncelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1961 de 25 de Marzo de 1947, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "La Perla I".
Propietario: Caribbean Land y Shipping Corporation.

Domicilio: Panamá.

Representante: Arias, Fábrega y Fábrega.

Tonelaje: Neto 2105. Bruto 3792.

Letras de Radio: H. P. J. T.

Contruida en Inglaterra.

Contruida por Cammel Laird y Co.

Fecha de construcción: 1924.

Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

**CANCELANSE DEFINITIVAMENTE
PATENTE E INSCRIPCION**

RESUELTO NUMERO 2264

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2264. — Panamá, 22 de Noviembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul general de Panamá en Génova, mediante Resolución N° 7 de 10 de Octubre de 1949, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Somalia", por haber sido transferida al Registro y Bandera de Italia.

RESUELVE:

Cáncelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 706 de Septiembre 13 de 1949, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Somalia".

Propietario: Caribbean Land & Shipping Corporation.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Representante:

Tonelaje: Neto 1989,74. Bruto 3.604,44.

Letras de Radio:

Contruida en Belfast, Irlanda.

Contruida por Workman Clark Company Ltd.

Fecha de construcción: 1920.

Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

Ministerio de Educación

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESUELTO NUMERO 460

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 460.—Panamá, noviembre 16 de 1949.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 710 de julio de 1948 se permitió a la señorita Diva Véliz separarse del cargo de profesora de Ciencias Generales en el Liceo de Señoritas para cursar estudios de perfeccionamiento profesional desde el 1° de agosto de 1948.

Que la señorita Véliz solicita que se le reconozca el estado docente desde el 1° de agosto de 1948 al 30 de junio de 1949, tiempo que duraron sus estudios de perfeccionamiento en el "Wellesley College" en los Estados Unidos.

Que en apoyo de su petición presenta copia fotostática de su record en aquella institución;

RESUELVE:

Reconocer a la señorita Diva Véliz, profesora de Ciencias Generales en el Liceo de Señoritas, el estado docente desde el 1º de agosto de 1948 al 30 de junio de 1949, de conformidad con el artículo N° 113 de la Ley 47 de 1946.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Víctor I. Mirones E.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 461

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 461.—Panamá, noviembre 16 de 1949.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que la señorita Consuelo Rodríguez, maestra de grado en la escuela Gatuncito, Provincia Escalar de Veraguas solicita licencia durante el lapso que va del 31 de julio al 16 de septiembre de 1949, por enfermedad, que comprueba con la certificación médica correspondiente.

Que según el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 "se podrá conceder licencia por enfermedad, debidamente comprobada, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a los miembros del personal docente, hasta por noventa (90) días";

RESUELVE:

Conceder a la señorita Consuelo Rodríguez cuarenta y ocho (48) días de licencia durante el lapso que va del 31 de julio al 16 de septiembre de 1949, sin sueldo, de conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948; y con derecho a estado docente por haber comprobado su incapacidad física para ejercer el cargo, de conformidad con el párrafo del artículo citado.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio.
Víctor I. Mirones E.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

**ORDENASE EL CIERRE DE UN
ESTABLECIMIENTO**

RESUELTO NUMERO 787

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 787. — Panamá, 9 de Junio de 1949.

Como de acuerdo con la comunicación distinguida con el N° 47 de 9 de Mayo próximo pasado dirigida al Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Bocas del Toro, la señora Trina Ma-

ría Marco no ha satisfecho el impuesto de renovación de la Patente Comercial de Segunda Clase para establecimientos que funcionen con capital que no excede de B/. 500.00 N° 2295 con la cual se ampara un establecimiento de venta de Víveres ubicado en Cricamola, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, a pesar de habersele requerido para ello, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Ordenar el cierre del establecimiento de venta de Víveres denominado "La Barra" situado en Cricamola, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, de propiedad de la señora Trina María Marco hasta tanto se cubra el impuesto de renovación de la Patente de Segunda Clase para establecimientos que funcionen con capital que no excede de B/. 500.00 N° 2295 de 28 de Marzo de 1946, con la cual se viene amparando el referido establecimiento comercial.

Fundamento: Artículo 27 del Decreto Ejecutivo N° 27 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

ADICIONASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 795

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 795. — Panamá, 9 de Junio de 1949.

Con fecha 25 de Mayo próximo pasado, este Ministerio dictó el Resuelto N° 632, cuya parte resolutive dice así:

"Dejar constancia para los efectos del pago del impuesto de Turismo correspondiente, que el señor Cecilio Sterling T., amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 1546, extendida a su favor en Enero de 1942, ha girado en su establecimiento de venta al por menor de refrigeradoras, accesorios eléctricos y estufas, situado en la Avenida Bolívar N° 11.168 de la ciudad de Colón, con capital de B/. 6,580.96, B/. 10,380.96, B/. 15,782.96, B/. 16,556.97, B/. 16,717.58, B/. 24,645.26 y B/. 25, 007.45 durante los años de 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949, respectivamente.

Fundamento: Artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro, (fdo.) Gmo. Méndez P. — El Secretario de Comercio (fdo.) Clarence O. Boyd."

Pero como quiera que el señor Cecilio Sterling T. ha aumentado el capital con que gira en su establecimiento de venta al por menor de refrigeradoras, accesorios eléctricos y estufas, amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 1546, situado en la Avenida Bolívar N° 11.168 de la ciudad de Colón, a partir del 1º de Enero de 1948, de acuerdo con los balances de situación suministrados a solicitud del Director

del Departamento de Comercio y Turismo, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Adicionar el Resuelto N° 632 de 25 de Mayo de 1949, en el sentido de hacer constar para los efectos de pago del alcance de impuesto de Turismo correspondiente, que el señor Cecilio Sterling T., amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 1546 ha girado en su establecimiento de venta al por menor de refrigeradoras, accesorios eléctricos y estufas, situado en la Avenida Bolívar N° 11.168 de la ciudad de Colón, durante los años de 1948 y 1949 con capital de B/. 24,645.26 y B/. 25,007.45, respectivamente.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO

RESUELTO NUMERO 4782

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 4782.—Panamá, 10 de diciembre de 1949.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, de un (1) mes de vacaciones al Sr. William E. Ferro, ex-Jefe de Tiempo de la Sección de Fiscalización de este Ministerio, ya que el solicitante no hizo uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre noviembre de 1948 a septiembre de 1949.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Juan M. Villalaz.

RESUELTO NUMERO 4783

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 4783.—Panamá, 12 de diciembre de 1949.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, de un (1)

mes de vacaciones al señor Alfonso Guerra G., ex-Despachador de Gas de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, ya que el solicitante no hizo uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre diciembre de 1948 a octubre de 1949.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Juan M. Villalaz.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 385

(DE 24 DE ENERO DE 1950)

por medio del cual se hacen unos nombramientos en la Inspección General del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombran las siguientes personas en la Inspección General del Trabajo:

Rubén Quirós Aponte, Inspector General del Trabajo.

José Antonio Lucas, Inspector en reemplazo de Eufemio Ortega, quien pasó a ocupar otro puesto.

Vilma C. García, Mecanógrafa de 2ª categoría.

Vilma Becerra, Mecanógrafa de 2ª categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

RESUELTO NUMERO 4214

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto N° 4214.—Panamá, 14 de Noviembre de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente atender a la conservación de las dentaduras de los escolares, sobre todo en el Interior de la República,

RESUELVE:

Nombrar como en efecto se nombra al señor Manuel Hernández Madrigal, como Dentista Es-

colar Ad-Honorem en Concepción, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.-D.

El Secretario Asistente,

José M^a Herrero G.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 4265

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto N° 4265.—Panamá, 12 de Noviembre de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Leo. A. González, Gerente del Banco de Urbanización y Rehabilitación ha presentado renuncia del cargo, para el cual fue nombrado por Decreto Ejecutivo N° 271 de 9 de Septiembre de 1949;

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Leo. A. González, del cargo de Gerente del Banco de Urbanización y Rehabilitación y darle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAUURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 38 del Diario del Registro Público el día 28 de Julio de 1948.

As. 1178. Escritura N° 286 de 26 de Julio de 1948, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 991 del Tomo 38 del Diario en el sentido de hacer constar las verdaderas medidas y linderos del lote de terreno que el Municipio de David, vendió a Alberto Halphen, por medio de la Escritura que se adiciona.

As. 1179. Escritura N° 1293 de 21 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Circuito Atlántico, S. A., traspasa al nuevo Circuito Atlántico, S. A., un contrato de arrendamiento celebrado con Vicente Lara Faguas del Teatro Colón, ubicado en la ciudad de Colón.

As. 1180. Escritura N° 1294 de 21 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Arturo González Castrellón traspasa al Circuito Atlántico S. A. un contrato de arrendamiento celebrado con Domingo Díaz Arosemena, sobre el Teatro Strand en la ciudad de Colón.

As. 1181. Escritura N° 1295 de 21 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el acta de la Junta General de Accionistas de la sociedad denominada Circuito Atlántico S. A. celebrada el 11 de Junio de 1948.

As. 1182. Resuelto N° 3300 de 18 de Febrero de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso que la sociedad Kearney und Foot Company domiciliada en Providencia, E. U. de A. hace a favor de la Sociedad Nicholson File Company con el mismo domicilio sobre sus derechos en una Marca de Fábrica cuyo Registro se hizo en esta República el 18 de Marzo de 1931.

As. 1183. Resuelto N° 1222 de 13 de Octubre de 1944 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso que la Arcade File Works Inc. domiciliada en el Estado de Indiana, E. U. de A. hace a favor de la sociedad Nicholson File Company domiciliada en Island, E. U. de A., sobre sus derechos en una Marca de Fábrica cuyo Registro se hizo en esta República el 14 de Marzo de 1921, y renovada en su último vencimiento por medio de la Resolución N° 164 de 6 de Mayo de 1941.

As. 1184. Resuelto N° 1368 de 16 de Diciembre de 1944 del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso que la Nicholson File Company G. & H. Barnett Division domiciliada en Pensylvania, E. U. de A. hace a favor de la sociedad Nicholson File Company domiciliada en Island, E. U. de A. sobre sus derechos en una Marca de Fábrica cuyo Registro se hizo en esta República el 27 de Junio de 1941.

As. 1185. Copia del Acta de Remate verificada en el Juzgado del Circuito de Chiriquí, el 12 de Septiembre de 1932, por medio de la cual se le adjudica parte de una finca ubicada en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, a Agustina González Olaciregui y otro.

As. 1186. Escritura N° 1331 de 28 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Salvador Luzando un lote de terreno situado en Juan Díaz.

As. 1187. Escritura N° 1337 de 27 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia de una acta de "El Corte Inglés, S. A.

As. 1188. Escritura N° 1338 de 27 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia de un Acta de El Corte Inglés, S. A.

As. 1189. Escritura N° 1341 de 28 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno situado en este Distrito a Juan Aguirre Rivera.

As. 1190. Escritura N° 1309 de 23 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del Acta de la Sesión Inaugural de la Confederación Sanitaria en Panamá celebrada en el Aula Máxima de la Escuela de Artes y Oficios el 28 de Septiembre de 1947.

As. 1191. Escritura N° 1321 de 26 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se prorroga el término de duración de la sociedad anónima Brower y Shraw, Limitada.

As. 1192. Patente Comercial de Serinda Clase N° 8094 de 24 de Julio de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Guillermina Eusebia Villar, domiciliada en esta ciudad.

As. 1193. Escritura N° 2493 de 26 de Septiembre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Lazare Hassin vende a Toba Russo de Mizrahi un establecimiento comercial de su propiedad situado en esta ciudad y traspasa un contrato de arrendamiento.

As. 1194. Escritura N° 2038 de 19 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 1193 del Tomo 38 del Diario.

As. 1195. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 301 de 23 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave Fort Christina de propiedad de la sociedad Overseas Tankship Corporation domiciliada en esta ciudad.

As. 1196. Escritura N° 1330 de 27 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Publicidad Internacional S. A. domiciliada en esta ciudad, y en inglés International Transportation Advertisers.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Suministro de Papel sellado, timbres nacionales y estampillas especiales.

Se notifica a los interesados que el día tres (3) de abril del presente año, a las diez (10) en punto de la mañana, se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General de la República, la apertura de la licitación para el suministro de papel sellado, timbres nacionales y estampillas especiales.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 2 de Marzo de 1950.

AVISO OFICIAL

El suscrito Secretario de Agricultura, por este medio,

NOTIFICA:

A todos los que se dedican a la pesca, ya sea en grande o en pequeña escala, que concurran a la Sección de Minería y Pesca, desde el día 15 de Enero del año en curso en adelante, para que llenen todos los requisitos establecidos en las leyes que regulan estas actividades.

Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Secretario de Agricultura,

Carlos G. Isaza M.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, hoy quince de marzo de mil novecientos cincuenta, EMPLAZA al señor Jorge Tiniacos o Jorge Tiniacos para que comparezca a estar en derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Dora Borrel de Tiniacos o Tiniacos en este Tribunal.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

Carlos Iván Zúñiga.

L. 12.124
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, Juez 1º del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc., por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Adelina Sequeira, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 2130.—David, marzo ocho de mil novecientos cincuenta.—1950

Vistos:

Y como el tribunal no tiene ningún reparo que hacer a esta petición, ya que conforme al artículo 692 del Código Civil, el Municipio demandante tiene derecho a la herencia, la que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Adelina Sequeira desde el día dos de abril de mil novecientos cuarentisiete, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, el Municipio del Distrito del Barú.

De consiguiente, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifi-

As. 1197. Oficio N° 440 de 23 de Julio de 1948 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del cual adjunta copia del auto dictado por dicho Tribunal por el cual decreta Secuestro sobre una finca situada en este Distrito, de propiedad de Guillermo Cowes Mercado.

As. 1198. Escritura N° 762 de 21 de Abril de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Gerardo Garrudo Sánchez, vende a Julio Efraín Estrada y otra, una finca situada en las Sabanas de esta ciudad de Panamá.

As. 1199. Estritura N° 1207 de 3 de Julii de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Amador Fragueta González y William Henry Doel celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1200. Escritura N° 1263 de 15 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan dos poderes conferidos por Dora Marengo de Nace y otro, a Gladys Marengo de Arias y esta substituye parcialmente dichos poderes en Salvador Marengo y confiere poder especial al mencionado Salvador Marengo.

As. 1201. Escritura N° 750 de 26 de Julio de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Alfredo Bassan constituye hipoteca a favor de la Union Oil Co of California sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1202. Escritura N° 1329 de 27 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad anónima Distribuidora de Licores S. A. vende a Alcides González una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1203. Escritura N° 138 de 15 de Mayo de 1948, de la Notaría de Herrera por la cual se protocoliza por orden del Juez del Circuito de Herrera el expediente que contiene la solicitud de justificación de posesión hecha por Braulio Federico Barrera de un lote de terreno situado en el distrito de Chitrá.

As. 1204. Escritura N° 1250 de 12 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad American Trade Developing C° S. A. y Pedro Ernesto Arias Icaza celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1205. Escritura N° 752 de 26 de Julio de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un documento que contiene la venta de una nave hecha por el Administrador Marítimo de Guerra del Gobierno de los Estados Unidos a favor de Charles L. Griffin.

As. 1206. Escritura N° 1059 de 27 de Noviembre de 1945 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Charles Lincoln Griffin vende un yate de su propiedad a John Victor Carter.

As. 1207. Escritura N° 331 de 17 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual John Victor Carter vende a la sociedad Internacional Banana Distributors S. A. una nave de su propiedad denominada "Bluebird".

As. 1208. Patente Permanente de Navegación N° 1704 (Servicio Exterior) de 28 de Febrero de 1946, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave Blue Bird de propiedad de John Victor Carter domiciliado en Colón, Rep. de Panamá.

As. 1209. Patente Comercial de Segunda Clase N° 8064 de 12 de Julio de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Luis Jiménez Palma domiciliado en Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 1210. Escritura N° 1340 de 27 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Pacific Lines Inc.

As. 1211. Escritura N° 1651 de 27 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Erasmo Constantino Archer vende a Joseph Alexander Welsh y otra un lote de terreno situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 1212. Certificado N° 39 de Registro de Nombre de Casa Comercial expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias 21-22 sic de Julio de 1948, a favor de David Acuña e Hijos S. A. denominada Pinocho.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

quese.—(fdos.) Dora Goff, Suplente ad-hoc.—G. Morrison, Srío. ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días.

David, Marzo 10-1950.

El Juez Suplente ad-hoc.,

El Secretario ad-int.,

DORA GOFF.

G. Morrison.

L. 2124

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Leonor Tuñón viuda de Goti se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Febrero tres de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

En consecuencia, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero. Que está abierta la sucesión ab-intestato de Leonor Tuñón viuda de Goti, desde el día siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha de su defunción;

Segundo. Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Deogracia Goti, en su condición de hija de la causante; y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) Rubén D. Córdoba.—(fdos.) Carlos Iván Zúñiga, Srío."

Para su notificación se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, para que dentro del término de treinta días a partir de su última publicación, comparezcan a estar en derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

Carlos Iván Zúñiga.

L. 12.137

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Agrazal ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno que está ubicado en el lugar de Pueblo Nuevo, de la jurisdicción del distrito de Penonomé, de una capacidad superficial de 4482 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Las Lomas a Penonomé; Sur, predio de los hermanos García Lorenzo; Este, predio de Agapito Lorenzo; y Oeste, camino de Penonomé a Coclé.

Y para los efectos del artículo 61 de la ley 29 de 1925 se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía de este Distrito, ambos por treinta días hábiles, y una copia se hará publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy siete de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las ocho de la mañana.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario de Tierras ad-hoc.,

G. E. CARLES G.

Víctor Carles V.

L. 11.367

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, Personero Municipal de David, por medio del presente, cita, llama y emplaza a David Delgado, cuyas generales completas se desconocen y de quien se ignora su paradero, por el término de treinta (30) días, más la distancia, a fin de que comparezca a esta Personería a rendir declaración indagatoria en relación al sumario que se le sigue por el delito de apropiación indebida, cometido en perjuicio de la firma comercial "Amaya y Jiménez". Esta determinación se ha tomado, en vista de lo dispuesto en providencia de esta fecha, que dice así:

"Personería Municipal.—David, Noviembre 18 de 1949.

Visto el informe Secretarial anterior, en el que consta que no ha sido posible hasta la fecha hacer presentar a este Despacho al sindicado, David Delgado, a fin de que rinda declaración indagatoria, pues se desconoce su paradero; teniendo en cuenta además que ha transcurrido un tiempo prudencial para que el citado Delgado hubiera concurrido a esta Personería a rendir su indagatoria, se DECRETA el emplazamiento del sindicado en cita, llenando las formalidades que para el caso indica el artículo 2340 del Código Judicial. Por lo tanto, se emplaza al sindicado David Delgado, por el término de treinta (30) días más la distancia, para que concurra al Despacho a rendir su indagatoria, advirtiéndole que si no lo hace así, su ausencia se tomará como un indicio grave en su contra.—Cúmplase.—Rogelia Pasco.—Personero Municipal.—D. H. Pittí A., Srío."

Se le advierte al emplazado Delgado, que si no se presenta en término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Se excita a todos los habitantes de la República a que indiquen el paradero del emplazado, so pena de ser tenidos como encubridores del delito que se persigue, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Para que sirva de notificación legal, se fija este edicto en lugar público del Despacho por el término de treinta (30) días y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

David, Noviembre 18 de 1949.

El Personero Municipal,

ROGELIA PASCO.

D. H. Pittí A.,
Secretario.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Personero Municipal del Distrito de Océ por medio del presente Edicto, cita y emplaza a José Quintero Romero o José Manuel González, varón, mayor de edad y como de 22 a 25 años más o menos, color negro, soltero, pintor, pelo negro crespo, baja estatura, sin cédula de identidad por no haberla solicitado nunca, dijo primero ser natural del Distrito de Santiago y después dijo ser natural del Distrito de La Chorrera, prófugo de esta cárcel, sindicado del delito de hurto de un escudo de oro, para que comparezca a este Despacho, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado sindicado, so pena de ser castigados como encubridores, si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público el lugar de residencia del emplazado, a fin de proveer los medios necesarios para su captura.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Océ, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas. Se fija en la Secretaría del Tribunal en la misma fecha.

El Personero,

La Secretaría,

PABLO MITRE G.

Leda Mirones I.

(Quinta publicación)